

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA Y LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE CREDITO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS INTEGRADOS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION VALENCIANA.**

En Valencia a 9 de junio de 1998,

**REUNIDOS**

De una parte,

El Honorable Sr. D. José Luis Olivas Martínez, Conseller de Economía, Hacienda y Administración pública,

y de otra, D. Vicente Rico Navarro en nombre y representación de la Federación de Cooperativas de Crédito de la Comunidad Valenciana.

**INTERVIENEN**

El primero de ellos en uso de las facultades atribuidas por el Decreto del Consell 28/1997, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, en relación con la Ley 511983, de 30 de diciembre del Gobierno Valenciano.

Y el segundo en calidad de Presidente de la Federación de Cooperativas de Crédito de la Comunidad Valenciana.

Y reconociéndose capacidad legal suficiente para obligarse en Derecho,

**EXPONEN**

**I.-**

Que por acuerdo del Gobierno Valenciano de 5 de febrero de 1996 se aprobó el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Valenciana, (PEMAV), comprensivo de una serie de programas, proyectos y acciones a través de los cuales se intenta transformar la organización de la Administración tanto en la vertiente de sus procedimientos internos, como en la relación con los ciudadanos, mediante técnicas y medios electrónicos e informáticos.

**II.-**

Que dentro del Plan Estratégico de Modernización de la Administración Valenciana, se plantean como objetivos básicos por un lado, adelantar la sociedad de información del Siglo XXI a los municipios de la Comunidad Valenciana dotándoles de los elementos informáticos de telecomunicaciones y teleservicios a través de; proyecto INFOVILLE y por otro, la

integración de las nuevas tecnologías de la información en el sector educativo tanto universitario como no universitario de la Comunidad Valenciana mediante los proyectos INFOCAMPUS e INFOCOLE respectivamente, así como cualquier otro proyecto que dentro del PEMAV pudiera acogerse a las condiciones y características de los definidos.

### III.-

Que ambas partes manifiestan su interés mutuo en la perfección de un Convenio de colaboración en relación con el desarrollo de los proyectos citados, y de aquellos otros que en adelante se elaboren al amparo del PEMAV.

### IV.-

El presente Convenio de Colaboración se regirá por las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA:** Este Convenio de Colaboración tiene como finalidad principal establecer las condiciones de financiación para la compra de ordenadores personales por parte de los usuarios que, teniendo cabida en los Proyectos señalados en el exponendo II, lo requieran para que complemente y facilite la introducción de los mismos en la Sociedad de la Información.

**SEGUNDA:** A tal efecto la Federación de Cooperativas de Crédito de la Comunidad Valenciana, se compromete a crear un producto específico dependiendo del Proyecto al que se vinculen, que será operativo a través de toda su red de oficinas obligándose asimismo a introducir nuevos productos conforme se vayan desarrollando los sucesivos proyectos al amparo del PEMAV.

**TERCERA:** La condición de beneficiario de las líneas de financiación a que se ha hecho referencia en la cláusula anterior, así como de las que en un futuro pudieran crearse, se definirá en las correspondientes Adendas que se suscriban en relación con cada uno de los proyectos a realizar.

**CUARTA.-** Las condiciones y requisitos específicos de cada línea de financiación, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio, se establecerán en las correspondientes Adendas que las partes suscriban con respecto a cada uno de los Proyectos a que el mismo se refiere.

**QUINTA.-** La Generalitat Valenciana, a través de las Consellerias que por el contenido de los Proyectos se vieran implicadas, se compromete a promocionar las ofertas financieras expresadas en el presente Convenio

**SEXTA.-** Las Adendas que se firmen en desarrollo del presente Convenio aparecerán suscritas por la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, por el representante de cada una de las Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro que se adhieran, y por aquellas Consellerías a las que pudiesen afectar los diferentes Proyectos.

**SÉPTIMA.-** Este Convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 1998, siendo prorrogable tácitamente por periodos anuales sucesivos, salvo denuncia de alguna de las partes, con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento.

En prueba de conformidad con lo expresado en el presente convenio, se firma en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

Por la Conselleria de Economía, Hacienda  
y Administración Pública

Por la Federación Cooperativas de Crédito  
de la Comunidad Valenciana

José Luis Olivas Martínez

Vicente Rico Navarro